



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO las Resoluciones N°s. 801 y 802/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Leonel Nicolas TREVISAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, sin haber aprobado previamente el título de Técnico Superior en Programación.

Que asimismo aprobó la materia Investigación Operativa II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 801 y 802/2022 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 801 y 802/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción, el cursado y la aprobación de asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, sin poseer previamente el título de Técnico Superior en Programación, al alumno Leonel Nicolas TREVISAN, Legajo N° 105103.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Investigación Operativa II, sin tener aprobada su correlativa Matemática II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1972/2022

UTN
MEL
DAM